



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 16 de febrero de 2017

REUNIDOS: De una parte **D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 51.061590-A.**

De otra parte, **D. JUAN JESÚS YUBERO RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº. 02902682J y D. ANTONIO JESÚS OLIVA GONZÁLEZ, con D.N.I. nº. 50726140P en nombre y representación de la mercantil ALTIRIA TIC, S.L. CON CIF Nº B-83390138, con domicilio social en Calle San Jaime, 24 (Madrid).**

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato para el "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.67/16), cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación, de tramitación ordinaria y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento Negociado sin publicidad, del "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (EXP.67/16).

Se aprobaron los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación y se autorizó el gasto por un importe de 3.600 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 491 21600.

II.- Mediante acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de enero de 2017 se aprobaron, entre otros asuntos, adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento negociado mediante tramitación ordinaria, el contrato relativo al "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16) a ALTIRIA TIC, S.L con CIF B83390138 por un importe total de 3.600 euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS) impuestos incluidos.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- **D. JUAN JESÚS YUBERO RODRÍGUEZ y D. ANTONIO JESÚS OLIVA GONZÁLEZ** en la representación que ostentan se comprometen, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, a realizar el "SERVICIO DE PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE MENSAJES SMS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (067/16).

SEGUNDA.- Importe total de 3.600 euros (TRES MIL SEISCIENTOS EUROS) impuestos incluidos con cargo a la aplicación presupuestaria 491- 21600

Este contrato no estará sometido a revisión de precios.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

...

TERCERA.- El plazo de la duración del contrato será desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2017, no obstante dada las características del contrato la duración podrá ser inferior si el saldo de SMS se agota antes de la fecha indicada de finalización.

CUARTA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, al Texto Refundido de la Ley de Contratos RDL 3/2011, de 14 de noviembre y demás disposiciones en materia de contratación, y supletoriamente a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA.- Serán causa de resolución del contrato las previstas en la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el incumplimiento de las obligaciones contractuales llevará aparejadas las penalidades previstas en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEXTA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

SÉPTIMA.- Este contrato tiene carácter administrativo. El órgano de contratación tiene la facultad de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia del mismo sobre su interpretación, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y la adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: D. GUILLERMO GROSS DEL RÍO

En representación de la empresa

Fdo.: D. JUAN JESÚS YUBERO RODRÍGUEZ

Fdo.: D. ANTONIO JESÚS OLIVA GONZÁLEZ